



RCC/AOA/OSO/IBB/HRD/sfs

CONVENIO

REFUERZO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION EN ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE DALCAHUE.

En Castro a 01 de Diciembre de 2011, entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.979.210-6, domiciliado en calle Blanco Encalada N°324, en la ciudad de Castro, representado por su Director Sr. **Rodrigo Callejas Callejas**, Cédula Nacional de Identidad N° , del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público RUN 69.230.300-8 domiciliada en Calle Pedro Montt N° 105, en Dalcahue, representada por su Alcalde Don **Alfredo Hurtado Álvarez**, Cédula Nacional de Identidad N° de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el **artículo 49**".

Por su parte, el artículo 6° y 25° del Decreto Supremo N° 136 del 2004 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido apoyar a la comuna de Dalcahue con recursos para favorecer la atención del Cefsam Dalcahue mientras se encuentra en proceso de reposición, mantener el normal funcionamiento de la Posta de Puchaurán que ha sido dotada de recursos profesionales y dotar a la Posta de Tenaún con un segundo Técnico Paramédico.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias que permitan al CESFAM Dalcahue otorgar en forma óptima la cartera de prestaciones propias de un CESFAM Rural:

- **Alhajar e implementar las dependencias donde se trasladará en Consultorio de Dalcahue, mientras se mantenga el proceso de construcción, producto de la reposición de dicho establecimiento de salud, para otorgar las prestaciones de la canasta de APS y asegurar la adecuada Atención del Sistema de Urgencias Rural, que funciona en el CESFAM de Dalcahue.**
- **Mantener los RR.HH., profesionales asignados a la Posta de Puchaurán para darle continuidad al Modelo de Atención de Salud Rural de la comuna de Dalcahue.**
- **Dotar a la Posta de Tenaún con un segundo Técnico Paramédico, considerando que este establecimiento cubre vasto territorio con un población dispersa de 1.100 persona.**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad de Dalcahue, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 41.476.000, (cuarenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Estos recursos se calculan de acuerdo a la solicitud enviada por la Municipalidad de Dalcahue, para la puesta en marcha de las dependencias del CESFAM, y el costo anual de los RR.HH., que considera el Programa de equidad en salud rural del Ministerio de salud

Por su parte el Municipio a través de los equipos de Salud Comunales y/o Departamentos de Salud, se compromete a impulsar el Programa de Salud Rural con énfasis en el Modelo de Salud Familiar, que considere las características epidemiológicas de las localidades, las condicionantes demográficas, climáticas, orográficas y laborales de su población a cargo a partir de las cuales deben tomarse las decisiones para la atención de la población urbana y rural del área, del CESFAM Dalcahue.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de RR.HH., para las postas ya mencionadas y la adquisición de Materiales, Equipamiento e insumos, de acuerdo a detalle que se menciona a continuación:

- **RR. HH. Posta de Puchaurán:**

RR.HH.		Monto en \$
Enfermera	44 hrs.	10.273.380
Matrona	44 hrs.	10.273.380
Nutricionista	22 hrs.	5.136.690
Total		25.683.450

- **Segundo Técnico Paramédico Posta Tenaún:**

RR.HH.		Monto en \$
Técnico Paramédico	44 hrs.	4.992.960
Total		4.992.960

• **Puesta en Marcha dependencias del CESFAM Dalcahue:**

Detalles Inversiones	Costo en \$
Implementación de cortinas/Persianas	1.000.000
Protección Reja Frontis para evitar quiebre de vidrios	1.200.000
Servicio de Alarma	400.000
Servicio desratización	500.000
Calefactores Eléctricos de panel	3.000.000
Asientos sala espera	600.000
2 Aparatos Tv y 2 aparatos reproductores DVD, Sala Espera.	500.000
Señalética e Identificación de Boxes de atención	300.000
Sistema de Audio, conectado a citófonos hy Alto parlantes	1.500.000
Implementación de salas para Educación y trabajo comunitario(Meza y Sillas)	700.000
2 estufas a Combustión Lenta	500.000
Equipamiento para sala de lavandería(Secadora y Lavadora)	600.000
Total	\$ 10.800.000

SEXTA: La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuara al 15 de Diciembre del año en curso. En esta oportunidad se evaluará la gestión realizada por el municipio y el Servicio, destinadas a la firma del presente Convenio y la dictación de la correspondiente resolución aprobatoria.
- **La segunda Evaluación**, se efectuará durante el mes de enero 2012, fecha en que la comuna debe haber, realizado las contrataciones de los Recursos humanos tanto para la Posta de Puchaurán como para la Posta de Tenaún y haber adquirido el 100 % de los materiales e implementación necesaria para el alhajamiento de las dependencias a las que se cambiará el CESFAM Dalcahue.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

Nombre de Indicador	Medio de verificación
Posta de Puchaurán cuenta con Equipo de Salud Básico completo: Medico, Enfermera, Matrona, Paramédico, Chofer.	RR.HH.; presentes con Contrato de trabajo.
Segundo Técnico Paramédico Para la Posta de Tenaún.	Posta de Tenaún con 2 TPM contratados, con Contrato de trabajo.
Adquisición de Materiales e implementación solicitada y explicitada en Cláusula quinta, para alhajar dependencias CESFAM Dalcahue.	Copia de Pedido de adquisición, detallada. Copia de Facturas de materiales adquirido y detallado.

SEPTIMA Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en una cuota, contra la total tramitación del convenio y la respectiva resolución aprobatoria.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime el caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Servicio velará permanentemente por la correcta utilización de los fondos traspasados. asimismo podrá fiscalizar a través de su Departamento de Auditoria el uso de estos recursos.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte transferida y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá hasta el 31 de diciembre del año en curso, **sin embargo podrá renovarse por un periodo si la entidad administradora así lo solicita y el servicio lo estime pertinente. La renovación deberá solicitarse formalmente, por parte del Municipio en una fecha anterior al vencimiento del presente Convenio.**

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad, uno en la Dirección del CESFAM Dalcahue y los dos restantes en la del Ministerio de Salud División de Integración de Redes y Departamento de APS y Redes Ambulatorias.



SR. ALFREDO HURTADO ÁLVAREZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DALCAHUE



SR. RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
CHILOE



B° Asesor Jurídico, Servicio de Salud Chiloé.